



Revista de El Colegio de San Luis

ISSN: 1665-899X

ISSN: 2007-8846

El Colegio de San Luis A.C.

Góngora Cervantes, Vanessa; Ramírez Barba, Éctor Jaime; Martínez Tafolla, Plinio Manuel E.

Presencia y representación de las mujeres en el Congreso del Estado de Guanajuato

Revista de El Colegio de San Luis, vol. IX, núm. 20, 2019, Septiembre-Diciembre, pp. 493-529

El Colegio de San Luis A.C.

DOI: 10.21696/rndl92020191039

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=426264180019>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

UAEM
redalyc.org

Sistema de Información Científica Redalyc

Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

PRESENCIA Y REPRESENTACIÓN DE LAS MUJERES EN EL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Presence and representation of women in the
Congress of the State of Guanajuato

VANESSA GÓNGORA CERVANTES*

ÉCTOR JAIME RAMÍREZ BARBA**

PLINIO MANUEL E. MARTÍNEZ TAFOLLA***

RESUMEN

El artículo analiza la presencia y la representación de las mujeres en el Congreso del Estado de Guanajuato, México, de 1965 a 2018, por medio de una clasificación histórica que distingue cuatro etapas. El estudio toma en cuenta el número de diputadas en las Legislaturas, la participación, el cargo en Comisiones y la temática de las iniciativas de estas. Se determinan tres cortes temporales: 1965-1997 (representación simbólica), 1997-2015 (pequeña minoría con producción legislativa de género) y 2015-2018 (masa crítica consolidada). El valor del artículo consiste en el análisis histórico de la participación de las mujeres en el Congreso del Estado de Guanajuato desde la primera legisladora hasta la Legislatura 2015-2018. Se concluye que a partir de 1997 es notoria la presentación por parte de las legisladoras de asuntos de la agenda de mujeres y género en el Congreso del Estado de Guanajuato.

PALABRAS CLAVE: LEGISLATIVO, GÉNERO, AGENDA, REPRESENTACIÓN, COMISIONES, INICIATIVAS.

* Universidad de Guanajuato, Departamento de Estudios Políticos y de Gobierno. Correo electrónico: vanessa.gongora@ugto.mx

** Universidad de Guanajuato, Campus de Ciencias de la Salud. Correo electrónico: ectorjaime@gmail.com

*** Secretaría Técnica de la Comisión Estatal para la Implementación de la Reforma en Materia de Justicia Penal y Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. Correo electrónico: plinio.martinez@cogresogto.gob.mx

ABSTRACT

The paper analyzes the presence and representation of women in the Congress of the State of Guanajuato, Mexico, from 1965 to 2018, through a historical classification that distinguishes four stages. The study takes into account the number of women deputies in the Legislatures, the participation, the position in Commissions and the subject matter of their initiatives. Three temporary stages are determined: 1965-1997 (symbolic representation), 1997-2015 ("small minority" with legislative gender production) and 2015-2018 ("critical mass" consolidated). The value of the paper consists of the historical analysis of women's participation in the Congress of the State of Guanajuato from the first female legislator until the 2015-2018 Legislature. It is concluded that since 1997, the submission by women legislators of items on the women's and gender agenda to the Congress of the State of Guanajuato has been notorious.

KEYWORDS: LEGISLATIVE, GENDER, AGENDA, REPRESENTATION, COMMISSIONS, INITIATIVES.

Recepción: 3 de octubre de 2018.

Dictamen 1: 21 de febrero de 2019.

Dictamen 2: 3 de abril de 2019.

DOI: <http://dx.doi.org/10.21696/rcls92020191039>

INTRODUCCIÓN

Las mujeres fueron excluidas de los procesos de democratización desde los orígenes de estos. Aunque existieron manifestaciones de vindicación de derechos cuando fueron planteados los grandes ideales universales (libertad e igualdad), las mujeres no accedieron al conjunto de derechos civiles y políticos en igualdad de circunstancias que los hombres, blancos, casados y propietarios. La principal razón de ello tiene que ver con la “mística de la feminidad” adjudicada a las mujeres, una esencia biológica “que las presentaba como criaturas cercanas a la naturaleza, emocionales, intuitivas, arrastradas por sus pasiones, ancladas al pensamiento concreto y con una inclinación innata hacia el cuidado de los otros” (Friedan, [1963] 2016). Todos estos atributos, contrarios a la manera en que se concebía el arte de razonar, justificaban la decisión política de negarles el derecho a votar y ser elegidas (Wills, 2007, p. 37). A diferencia de las posturas que consideran que la distinción entre mujeres y hombres y la separación de las esferas pública y privada se deben a que son entes “complementarios”, la realidad es que la discriminación, la desigualdad y la violencia las coloca como “opuestos inferiores” a los hombres, lo que Simone de Beauvoir ([1949] 2017) describe como vivir en la otredad, en la alteridad, sumidas en la inmanencia sin la posibilidad de trazar proyectos de vida que les permitan la trascendencia.

En la actualidad hay una importante relación entre democracia e igualdad de género: si bien las instituciones democráticas no son condición suficiente para el establecimiento de condiciones equitativas entre mujeres y hombres, las actitudes positivas hacia la participación política de las mujeres sí muestran una relación fuerte con sociedades con evaluaciones altas en derechos políticos y libertades civiles. La inclusión de las mujeres en la esfera pública, más allá de sus roles tradicionales de género, parece ser una de las variables de transformación más importantes de las últimas décadas (Inglehart, Norris y Welzel, 2002).

Los espacios legislativos cobran especial relevancia en esta discusión, pues en ellos se pretende reflejar la diversidad de la composición de las sociedades a través de la representación política. Además, en las asambleas se establece la agenda política del país (los temas que son prioritarios y de responsabilidad estatal) y se gestan las principales transformaciones sociales a beneficio de intereses colectivos.

En este artículo analizaremos la presencia y la representación sustantiva de las mujeres como colectivo identitario dentro del Congreso del Estado de Guanajuato. Con base en una investigación histórica, favorecida por la

sistematización de documentación legislativa en el Archivo General del Congreso, abordaremos las circunstancias en que se promueve la ciudadanía de las mujeres, como votantes (la lucha sufragista) y como representantes (participación política de las mujeres). Para ello, en la primera parte del texto rescatamos los principales elementos del debate teórico de la representación política de las mujeres: la distinción de representación descriptiva (presencia) y representación sustantiva, y las figuras de mujeres símbolo, pequeña minoría y masa crítica. Estas nociones nos permiten establecer cuatro etapas de la evolución de la presencia y representación de las congresistas en Guanajuato considerando tres dimensiones de análisis: número de diputadas por Legislatura (en función del partido político postulante y el principio de representación política por el que fueron elegidas); las Comisiones en las que participan y la posición que ocupan en ellas (presidenta, secretaria o vocal), y el contenido de las iniciativas presentadas, relacionadas o no con la promoción de la agenda de género.

CONSIDERACIONES TEÓRICAS

La historia de la democracia es también la historia del sufragio universal: de la multicitada experiencia ateniense en la que la ciudadanía recaía solo en los varones residentes de la ciudad-estado que no tuvieran la condición de esclavos, la siguiente ampliación de la ciudadanía se produjo en la Inglaterra liberal cuando fueron incluidos los pequeños propietarios rurales; después, el sufragio se haría extensivo a todos los hombres, con independencia de su condición económica o de clase, legado de las revoluciones burguesas, e iría agregando las vindicaciones de luchas nacionales para incorporar a grupos étnicos, considerar un umbral etario menor y, por supuesto, la inclusión de las mujeres en dicha categoría.

El sufragio implica el reconocimiento de las dos dimensiones de este: activo, el derecho de votar en elecciones periódicas, y pasivo, el derecho de participar con una candidatura para ocupar un cargo popular. De esta manera, la inclusión hace referencia no solo a la voz que se alza en los procesos electorales en democracia, sino también a la presencia física en los órganos de gobierno, en específico en el Poder Legislativo.

La política de la presencia establece que los representantes deben tener ciertos atributos (étnicos, económicos, sociales, territoriales, etcétera) que se consideran característicos del conjunto de personas que se pretende representar; de esta manera,

se supone que la discusión en los espacios de poder tenga referencia, de primera mano, de las circunstancias concretas de la población representada. En el momento en que se establecen vínculos con dicho grupo social, se marcan distinciones con otros grupos sociales, por lo que Martínez y Garrido (2010) asientan que también puede ser llamada política de la diferencia.

La condición de exclusión y subordinación de las mujeres las ha conjuntado como un grupo político identitario en búsqueda de su derecho al voto (movimientos sufragistas del siglo XIX y principios del XX) y de su derecho a ocupar los espacios de poder (movimientos de mujeres y feministas en la segunda mitad del siglo XX). La segregación histórica de las mujeres del ámbito político tiene como fundamento el argumento biológico de la diferencia sexual, que se traduce en desigualdad social (Ferrajoli, 2010), y no en complementariedad entre los sexos, como muchas personas han sostenido: “la producción, en pleno desarrollo capitalista, queda en manos de los varones, junto con la administración jurídica y legislativa de las polis, mientras que la reproducción de la especie y de los cuerpos queda a cargo de las mujeres, sin remuneración alguna, en total dependencia del *pater familias*” (Errázuriz, 2014, p. 38). La división sexual de las esferas pública y privada tiene como consecuencia que los asuntos de las mujeres sean etiquetados como parte de la vida “privada” y, por lo tanto, excluidos de la agenda política estatal. El lema feminista “lo personal es político” (Millet, 1970) exige que la problemática de las mujeres sea discutida en los procesos políticos, en tanto implica relaciones de poder. Para ello, como lo expone la política de la presencia, es necesario que el colectivo “mujeres” lleve sus intereses a la tribuna a través de personas con las cuales comparte las características y las circunstancias que configuran el colectivo.

En teoría feminista, esa condición se conoce como “experiencia situada”. Por ejemplo, Patricia Hill Collins (1998) sostiene que ser mujer y afrodescendiente es una condición *sine qua non* para generar conocimiento sobre la situación de las mujeres negras, dada la importancia de haber vivido en carne propia la experiencia de la situación del grupo identitario. Las personas que pertenecen a ciertos colectivos de género, raza, edad o clase socioeconómica tienen mayor probabilidad de haber experimentado vivencialmente las condiciones de marginación de dichos colectivos y, por lo tanto, están comprometidas con sus demandas. “Men and women speak in a different voice” (hombres y mujeres hablan con una voz diferente. C. Gilligan, cit. en Schlozman et al., 1995).

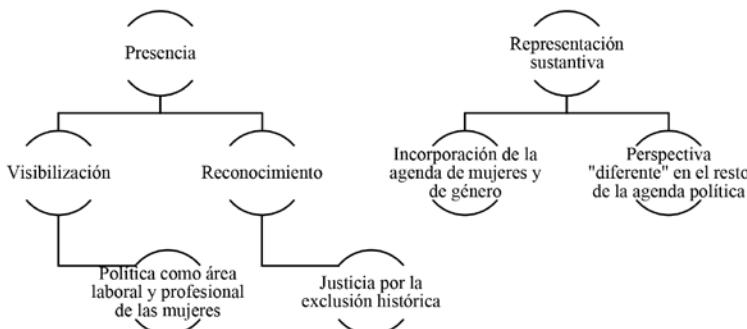
Derivado de lo anterior, a partir del siglo XX, una parte importante de los grupos de mujeres y el movimiento feminista han marcado como asunto prioritario

en su agenda la reducción de la brecha de desigualdad de género en los espacios de toma de decisiones. El principal indicador de esta brecha es el número de mujeres jefas de Estado o en posiciones ejecutivas (gobernadoras, presidentas municipales), el número de mujeres en los gabinetes ejecutivos y el número de mujeres en los cuerpos legislativos.

La mayor presencia o la ausencia de un número proporcional de mujeres en puestos de representación política configuran el significado social de éstas de un modo que afecta al conjunto global de mujeres [...] Por tanto, porcentajes bajos de mujeres crean el significado social de que las mujeres no pueden gobernar o son inadecuadas para el gobierno. Asimismo, una mayor presencia de mujeres en política incrementa la autoestima de las mujeres y su capacidad para asumir roles de liderazgo (Lois y Diz, 2006, p. 40).

La anterior cita deja ver dos efectos del fortalecimiento de la presencia de las mujeres en los espacios de poder: 1) el reconocimiento de una exclusión social histórica que, por justicia social, debe subsanarse con mayor presencia de mujeres en cargos de elección popular, y 2) la visibilización de las mujeres en dichos espacios produce el mensaje para el resto del grupo de que pueden desarrollarse en el ámbito político, como una alternativa viable, más allá de los roles sociales tradicionalmente asignados a las mujeres. Pero, para lograr estos dos efectos, como se menciona en la cita, el número de mujeres que participan es importante.

GRÁFICO 1. PRESENCIA Y REPRESENTACIÓN SUSTANTIVA DE LAS MUJERES



Drude Dahlerup (1988) realiza una de las aportaciones teóricas más importantes en materia de representación política de las mujeres basándose en los hallazgos de otro

estudio igual de relevante en el área organizacional de 1977, *Men and women of the corporation*, de Rosabeth Moss Kanter. Su propuesta se resume en la comprobación empírica de que hay un umbral de cierto número de mujeres en las organizaciones políticas que les permite, como grupo, tener eficacia o peso político en la toma de decisiones. El tamaño importa, esto es, lo cuantitativo promueve el cambio cualitativo del poder. La diferencia entre una “pequeña minoría” y una “gran minoría” de mujeres la explica a través de dos conceptos centrales en su investigación: la figura de las “mujeres símbolo” (Kanter las había nombrado *token*) y la conformación de una “masa crítica”. Ser la única mujer en un grupo minoritario o solo unas cuantas mujeres les da a estas una posición de símbolos, explica Dahlerup (1988, p. 280), pues su presencia implica una evaluación permanente de su actuación como emblemática o característica del resto de las mujeres en política, de manera que, si se equivocan, da la razón a quienes se oponen a la inclusión de este grupo, pero si tienen éxito en su gestión, son mujeres “ejemplares”, casos destacados y excepcionales. Además, estas mujeres símbolo son solitarias; se desempeñan individualmente en la organización, distanciadas de los grupos que configuran mayorías y aun de las pocas mujeres que también participan. La autora llama “pequeña minoría” cuando estas conforman un grupo pequeño y comienzan a tener cierto peso, en especial en la formación de alianzas identitarias, pero se alinean a consideraciones partidistas o de intereses de los grupos mayoritarios.

La apuesta es lograr una “masa crítica”, esto es, el incremento de la cantidad de mujeres dentro de una organización política y un cambio cualitativo en las relaciones de poder, que al grupo percibido como minoritario le permita, por primera vez, utilizar los recursos de la organización o de la institución para la mejora de su propia situación y la del grupo al que pertenece (Dahlerup, 1988). La proporción que se considera mínima para lograr esta transformación cualitativa es 30 por ciento. No es casualidad que las cuotas de género de representación política hayan comenzado con esta proporción, para después verse elevada a 40 por ciento y más tarde a la consideración paritaria. Gran parte de la literatura en materia de representación política de las mujeres ha comprobado el efecto determinante de la normatividad electoral que establece cuotas de género entre 30 y 40 por ciento para elevar el número de mujeres en los cuerpos legislativos (cf. Archenti, 2011; Baldez, 2003; Fernández Poncela, 2011; Freidenberg, 2017; Gray, 2003; Huerta y Magar, 2006; Htun y Piscopo, 2014; Palma y Chimal, 2012; Reynoso y D’Angelo, 2006; Schwindt-Bayer, 2009, entre otros).

Pero hay críticas importantes acerca de la suficiencia de la presencia de mujeres que ponen sobre la mesa la representación misma del colectivo identitario. El

cuestionamiento básico es si un “cuerpo de mujer” es suficiente para inferir que esta ha hecho conciencia de la circunstancia de discriminación, desigualdad y violencia del grupo que “representa” y, por lo tanto, pueda abanderar sus intereses. La literatura sobre la representación política distingue entre la representación descriptiva, la presencia numérica de las mujeres en los espacios de poder y la representación sustantiva, la que se esperaría que caracterizara la masa crítica de mujeres que legislan o gobiernan “para mujeres”, a favor de una agenda de género (Saint-Germain, 1989; Jones, 1997; Henig y Henig, 2001; Barbieri, 2003; Lovenduski y Norris, 2003; Lois y Diz, 2006; Schwindt-Bayer, 2006; Zaremburg, 2009; Caminotti, 2013; Jones, Alles y Tchintian, 2012; Martínez y Garrido, 2013; Piscopo, 2014). La base teórica de esta propuesta es el análisis clásico de la representación de Hanna Pitkin (1967), que explica que la representación descriptiva (la presencia) es condición suficiente para la inclusión, pero no trasciende al ámbito de la eficacia política como colectivo identitario; ello implicaría que las mujeres sostengan un posicionamiento distinto al de los hombres en ciertos temas de la agenda política (Lois y Diz, 2006) como, por ejemplo, los relacionados con la niñez y la familia, el consumo y el medio ambiente, la violencia doméstica, comunitaria e internacional, los derechos humanos y las necesidades básicas (Schlozman, Verba y Donahue, 1995). Sin embargo, la autora observa que las mujeres electas, aunque constituyan “grandes minorías”, no logran cumplir con las expectativas de la representación, o en caso de abordar los temas, se alinean a la perspectiva masculina.

Podemos mencionar dos razones principales de la alienación de las mujeres políticas con su grupo identitario de género. En primer lugar, la interseccionalidad *versus* la suficiencia de la diferencia biológica para sustentar la identidad de grupo. En feminismo, este concepto es indispensable para revertir del imaginario colectivo de “mujer”, categoría que nos remite a un grupo homogéneo, en el que biología es destino, y para reconocer la amplia diversidad de las “mujeres” debido a la interacción de categorías fisiológicas, económicas, sociales y culturales: edad, raza, etnia, clase social, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, religión, etcétera (Crenshaw, 1991; Hill Collins, 2000). Es decir, siguiendo la misma lógica de la experiencia situada, la presencia de mujeres es condición, pero no suficiente, para representar de manera sustantiva la complejidad de conjunto heterogéneo de individuos cruzados por todas estas categorías sociales. Emma Wills (2007) nos advierte del peligro de considerar que el colectivo identitario es una comunidad fija, cohesionada en torno a esencias inmutables; al contrario, los procesos de identidad colectiva son dinámicos en tanto se basan en alianzas estratégicas en búsqueda de objetivos específicos, que cambian a lo largo del tiempo (Mouffe, 1999).

En segundo lugar, la inclusión puede confundirse con adaptación o asimilación de la lógica del grupo mayoritario, de manera que la representante deja atrás los atributos o condiciones sociales que la excluían, para “adaptarse” a los principios, normas y criterios hegemónicos disfrazados de universales. De esta manera, muchas mujeres abandonan la encomienda de la agenda de género o de mujeres, esto es, el sentido o contenido de la misma representación que las llevó hasta ahí. Las “recién llegadas” pueden ser silenciadas y sentirse frustradas si no se organizan como colectivo y sistematizan sus problemáticas y demandas en una agenda específica. Generalmente, no se sienten comprometidas de manera directa con un grupo de electoras; la lealtad se dirige al partido con su agenda política definida. Además, reconocemos, las cuotas de género no garantizan posiciones estratégicas o de liderazgo en los partidos políticos, y las dirigencias de estos han sido y siguen siendo predominantemente masculinas (cf. O’Brien, 2015; Kerevel, 2015). Aunado a lo anterior están las limitaciones intrínsecas de la arena electoral que, en países como el nuestro, aún limitan o violentan los derechos políticos de la ciudadanía y menguan la calidad de la democracia, en específico la herencia de valores autoritarios, la corrupción e impunidad.

La representación sustantiva, entonces, se distingue de la presencia o representación descriptiva porque implica la conformación de una agenda común del grupo estratégicamente conformado por una identidad; esa agenda política es central para el cambio cualitativo de las relaciones de poder que mencionaba Dalherup. Desde 1979, Elsa Chaney ([1979] 1983) llamaba “supermadres” a las mujeres políticas de América Latina, precisamente por haber observado cómo desarrollan tareas que son consideradas femeninas como el cuidado infantil, la educación, el bienestar social, la salud y los asuntos culturales. En específico sobre la labor de las legisladoras, Michelle Saint Germain (1989) afirma que las iniciativas de las legisladoras de Arizona se concretaban a áreas tradicionales de interés de mujeres, pero distingue aquellas iniciativas que eran productos propiamente feministas, que tenían como propósito la búsqueda de la igualdad y la mejora de la situación de las mujeres.

De esta manera, la literatura ha hecho una distinción entre los temas adjudicados socialmente a las mujeres y los temas que conforman la agenda de género. Daniela Zaikoski (2012, p. 85) define esta agenda como el conjunto de temas vinculados a “políticas que tomen conciencia de la desigualdad de las mujeres; que otorguen apoyos a su búsqueda de autonomía o que ratifiquen un compromiso con el cambio y mejora de su estatus social”. En este sentido, el posicionamiento de la agenda de género es la expectativa de representación sustantiva de las mujeres que logran

colocarse en posiciones de toma de decisiones. Si en la agenda tradicional de mujeres encontramos temas como la maternidad o la violencia contra las mujeres, la agenda con perspectiva de género retoma el contenido de la propia agenda legislativa o un plan de gobierno analizando las circunstancias que reproducen brechas de desigualdad en los ámbitos político, económico-laboral, educativo, de salud, etcétera; se trata de una mirada “transversal” de género a los problemas sociales, económicos y políticos. En México, Tapia (1999), Fernández Poncela (2004, 2011), Zarembert (2009), Piscopo (2014) y Cerna (2015), entre otras, han encontrado, en sus respectivos estudios sobre las diputadas federales, que estas son las principales iniciadoras de propuestas legislativas a favor de las mujeres, aunque con importantes influencias y limitantes que obstaculizan o dan sentido a sus propuestas y votación.

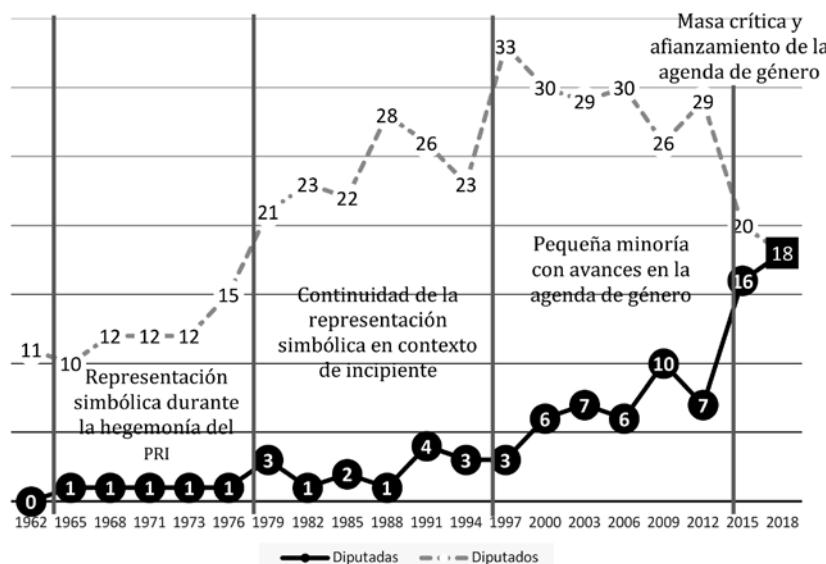
Después del marcado interés académico por la presencia o representación descriptiva (que tuvo una innegable influencia en la propuesta de las cuotas de género, su defensa y, más tarde, posicionamiento en la democracia paritaria), las estudiosas han comenzado a prestar mayor atención a la representación sustantiva, principalmente a la adscripción en ciertas comisiones legislativas (de temas sectoriales que pueden ser vistos con otra mirada “de género”, los tradicionales de mujeres o relacionados con la agenda histórica feminista) y al contenido de las iniciativas presentadas por mujeres de un partido, de varios partidos políticos o en alianza con otros legisladores. Todos estos son indicadores significativos para inferir que su presencia en las asambleas trasciende a la representación sustantiva del colectivo.

Aunque gran parte de las investigaciones se han centrado en la representación descriptiva y la representación sustantiva de algunas Legislaturas federales y en estudios longitudinales del Congreso federal, encontramos interesantes estudios del impacto de las cuotas de género, en cuanto a la presencia de mujeres, en los Congresos de las entidades federativas (Pacheco, 2006; ONU-Mujeres, 2013; Hernández, 2017; Mirón, 2017; García, 2019). De manera más específica, destacan tres investigaciones acerca de la representación política de las mujeres en Guanajuato: el primero, de carácter histórico, sobre la lucha por el sufragio femenino hasta la elección de la primera diputada en el Congreso estatal (Cueva y Reyes, 2013), pero no analiza la participación legislativa de las mujeres; una exhaustiva tesis de licenciatura de la Universidad de Guanajuato que recobra solo la dimensión descriptiva de las diputadas en el Congreso de 1994 al 2012 —evidenciada en la integración y participación en comisiones—, que daría pie a la publicación de un cuaderno de trabajo del Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso de Guanajuato (De la Luz, 2012); y el trabajo de Ma. Aidé Hernández (2019) sobre

la LXIII Legislatura del Congreso estatal que da elementos tanto de la representación descriptiva como de la representación sustantiva, mediante el análisis de las principales reformas legislativas en la agenda de las mujeres en ese periodo.

La principal aportación del presente trabajo radica en que se trata de un análisis longitudinal (1965-2018), que hace posible el establecimiento de una clasificación por etapas de la presencia y la participación de las mujeres en el Congreso de Guanajuato, basado en los elementos cuantitativos (descriptivos) y cualitativos (sustantivos) de la representación política de las mujeres (véase el gráfico 2). Se puede identificar una primera etapa (1965-1979) en la que solo se integraba una mujer por Legislatura, como una especie de participación simbólica en el régimen de partido único priista y con poca actividad legislativa en general y nula en temas de género. Una segunda etapa (1979-1997), con un aumento discreto de mujeres por Legislatura y en un contexto político diferente provocado por la reforma electoral de 1977, que introdujo el principio de representación proporcional y dio cabida a los diputados de partido o plurinominales, pero con la persistencia de la representación simbólica de mujeres, con poco peso en temas de mujeres. Una tercera

GRÁFICO 2. ETAPAS DE LA PRESENCIA Y REPRESENTACIÓN DE DIPUTADAS PROPIETARIAS EN EL CONGRESO DE GUANAJUATO (1965-2018)



Fuente: elaboración propia con datos obtenidos del Archivo General del Congreso del Estado de Guanajuato.

etapa (1997-2015), caracterizada por la alternancia política y un breve periodo de gobierno dividido, y después, el predominio del Partido Acción Nacional (PAN) en el Legislativo, con una “pequeña minoría” de mujeres, provocada principalmente por las cuotas de género electorales, que marca el inicio de la agenda de género legislativa en Guanajuato. Finalmente, la cuarta etapa, que incluye las dos últimas Legislaturas, marcada por una mayor eficacia de las cuotas de género y el principio de paridad de género en la selección de candidaturas (la cual se logró en 2018), en un contexto político de predominio panista, pero con mayor presencia de otros partidos políticos, en donde constatamos una representación sustantiva (posicionamiento de temas de género de forma cotidiana) de las diputadas de la entidad.

La investigación comprendió la revisión de los libros de actas de sesiones del Archivo General del Congreso para el periodo 1964-1994 con objeto de constatar la integración del Congreso, la participación en Comisiones, las actividades legislativas y las iniciativas presentadas por las diputadas. Después se depuró una base de datos electrónica con todas las iniciativas presentadas de 1994 a 2018, con el fin de obtener solo las presentadas por diputadas y clasificarlas en: temas tradicionales de mujeres, temas de agenda de género y otros temas en los que tienen trabajo parlamentario.

CIUDADANÍA, PRESENCIA Y REPRESENTACIÓN DE LAS MUJERES EN EL CONGRESO DE GUANAJUATO

En Guanajuato, desde 1917 se concedía el ejercicio del voto en elecciones municipales a las mujeres que cubrieran alguna de las siguientes condiciones: que fueran profesionistas, tuvieran establecimientos mercantiles o industriales abiertos, vivieran de sus rentas, tuvieran propiedades inmuebles y, además, comprobaran que sabían leer y escribir. La ciudadanía era exclusiva de los varones, con la consideración de la relación edad-estado civil (a los 18 años si estaban casados y a los 21 si eran solteros) para votar y ocupar cargos de elección popular. Se permitió el voto de las mujeres en el espacio local por su vinculación con el desarrollo de sus roles tradicionales de cuidado del hogar y de los hijos (Lau, 2011; Rodríguez Bravo, 2013).

En 1935 se conformó en México el Frente Único Pro Derechos de la Mujer con una cantidad muy importante de mujeres intelectuales, profesionistas, veteranas de la Revolución de todos los estados de la República y diferentes corrientes ideológicas y partidistas (Tuñón, 2002). Bajo el estandarte del voto a las mujeres, había

consideraciones de mejora de los servicios médicos para atender la maternidad, la igualdad salarial o la lucha contra la pobreza. En el marco de este movimiento sufragista, Soledad Orozco fue postulada como candidata por el Partido Nacional Revolucionario (PNR) a diputada por León, Guanajuato. Sin embargo, no tuvo éxito en la empresa, principalmente por el temor de los varones de que las mujeres apoyaran a los sectores más conservadores respaldados por la cúpula eclesiástica (Cuevas y Reyes, 2013).

No sería hasta 1965 cuando se reconocería el sufragio universal para mujeres y varones en la Constitución Política del Estado de Guanajuato, doce años después de la reforma constitucional federal. Estos datos contrastan con la participación de las primeras legisladoras registradas como suplentes de diputados en el Congreso del estado: la profesora Elisa López López se registró como suplente del licenciado Pedro F. Ortiz en la XLIII Legislatura (1956-1959). Había dos mujeres más suplentes en la siguiente Legislatura, Esperanza García Rodríguez y Margarita Camacho de la Paz. En 1965 se eligió a la profesora Margarita Solís Rangel como la primera mujer diputada propietaria del Congreso de Guanajuato por el Distrito IV. Es probable que la participación de estas cuatro mujeres postuladas por el Partido Revolucionario Institucional (una propietaria y tres suplentes) antes de la reforma constitucional local del sufragio universal se haya debido a la influencia y la presión política tras la reforma constitucional de 1953 en el nivel federal. De hecho, el sufragio femenino, así como la eliminación de la distinción entre personas casadas y solteras, fue aprobado cuando se tenía a una mujer como integrante del Congreso de Guanajuato.

Inclusión de mujeres, símbolo en el régimen de partido único (1965-1979)

La primera etapa de la participación de las mujeres en el Congreso tuvo como telón de fondo el presidencialismo mexicano, caracterizado por un gobierno unificado (el mismo partido político controlaba el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo), por la disciplina partidaria (los diputados apoyaban las propuestas legislativas del Ejecutivo y del resto de sus compañeros del partido) y el predominio del presidente y, en segundo rango de jerarquía, del gobernador de la entidad. En esta etapa, los diputados eran elegidos solo por la vía de mayoría relativa en un régimen autoritario de partido hegemónico, el Partido Revolucionario Institucional (PRI). Observamos la incorporación de seis diputadas suplentes, todas ellas, de varones propietarios y la elección de las primeras diputadas propietarias: Margarita Solís Rangel (1965),

Delia Ponce López (1968), Graciela Meave Torrescano (1971), Elisa López Luna Polo (1973) y Aurelia Gutiérrez Ríos (1976). La elección de una diputada propietaria por Legislatura nos permite considerar estas primeras experiencias dentro de la categoría de “mujeres símbolo”: sin posibilidad de conformar un grupo identitario al interior de la asamblea y, por lo tanto, con dificultad de representar una diferencia en la agenda legislativa desde una perspectiva de género.

La presencia simbólica de mujeres profesoras (recordemos los antecedentes revolucionarios) es congruente con la política corporativa del partido que reservaba lugares de representación para los sectores sociales y que determinaba una fuerte lealtad partidista sin oposición trascendente en los espacios legislativos (Muñoz, 2006, p. 137), lo que explica la inexistencia de iniciativas presentadas por ellas (u otros compañeros) durante sus cargos. Si bien su participación en comisiones fue reducida, destacan tres nombramientos como presidentas en la Comisión de Educación Pública (también ocuparían las presidencias de la Comisión de Asistencia y Salubridad Pública y de la Comisión de Prensa, Propaganda y Corrección de Estilo).

Continuidad de mujeres, símbolo en un régimen de mayor competencia electoral (1979-1997)

Desde la reforma de 1977, que incorporó el principio de representación proporcional y que abrió la posibilidad a los miembros de los partidos de oposición de participar como legisladores frente a una amplia mayoría del PRI, hasta la Legislatura que inició en 1991, previa a las reformas electorales de promoción de la participación política de las mujeres, el total de mujeres elegidas propietarias y suplentes aumentó ligeramente, pero siguieron siendo “mujeres símbolo” por su debilidad numérica y de representación como grupo identitario en la distribución de estas en las comisiones. En cuanto a la representación descriptiva, el PRI colocó ocho mujeres por mayoría relativa en este periodo (aumentó a cuatro mujeres en 1991) y tres por la vía de representación proporcional. Dada la debilidad electoral de los partidos políticos de oposición, muchos de ellos solo tenían la alternativa de representación proporcional para colocar diputados en el Congreso, y generalmente los primeros lugares fueron (y aún son) reservados para candidatos varones. De esta forma, hubo solo tres diputadas por la vía de representación proporcional por el PAN en tres Legislaturas distintas de esta etapa (véase el cuadro 1).

CUADRO I. DIPUTADAS PROPIETARIAS POR PARTIDO POLÍTICO Y POR PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DE GUANAJUATO

Eras	Legislatura	Inicio	PRI			PAN			PRD			PVEM			PT			Morena			Total
			MR	RP	MR	RP	MR	RP	MR	RP	MR	MR	RP	MR	RP	MR	RP	MR	RP		
Representación simbólica durante la hegemonía del PRI	XLVI-L	1965-1979*	5																		5
Continuidad de la representación simbólica en el contexto de incipiente competencia electoral	LI	1979	2			1															3
	LI	1982	1																		1
	LI	1985	1			1															2
	LI	1988	1																		1
	LV	1991	3	1																	4
	LV	1994	2		1																3
Pequeña minoría con avances en la agenda de género	LVII	1997	1		1		1														3
	LVIII	2000	1	4																	6
	LIX	2003	1	4																	7
	LX	2006	3	2																	6
	LXI	2009	3	6																	10
	LXII	2012	2	2																	7
Masa crítica y afianzamiento de la agenda de género	LXIII	2015	1	3	9					1	1		2								16
	LXIV	2018	2	9																	18
	<i>Total</i>	14	19	36	4	1	6	0	7	0	2	0	3	3	92						

Fuente: elaboración propia condados obtenidos del Archivo General del Congreso del Estado de Guanajuato.
 *En el periodo de 1965 a 1979 solo se elegían representantes por el principio de elección de mayoría relativa. El PRI colocó una mujer por legislatura durante dicho periodo.

Aunque existen diferencias trascendentales con respecto de la anterior etapa, la participación de las legisladoras de esta segunda etapa de nuestra clasificación histórica siguió teniendo las características de *token* o “mujer símbolo”, dado que no había una presencia suficiente para tener un peso como grupo identitario; las comisiones siguieron relacionándose con estereotipos de género, y los temas de género aún no cobraban mayor relevancia en la agenda legislativa. Tuvieron una participación importante en la Comisión encargada de los asuntos de biblioteca, archivos, asuntos editoriales, cultura e informática, pues ocuparon tres veces la presidencia, dos la secretaría y cuatro veces fueron vocales. En la Comisión de Salud Pública cuatro veces fueron vocales. En el resto de las Comisiones, generalmente ocuparon las vocalías y había una diputada por comisión. Las iniciativas que presentaron o a las que se sumaron fueron en materia de educación, familia, violencia, asistencia social y salud. Este dato confirma una orientación de las legisladoras a cierto tipo de temáticas. Sin embargo, se rescatan algunas reformas del Código Civil relacionadas con el divorcio, el domicilio de los cónyuges, la tutela de los hijos, así como reformas en materia penal sobre el infanticidio (se considera como atenuante la violación de la madre), la incorporación del delito de hostigamiento sexual y la primera propuesta de una legislación en materia de violencia intrafamiliar.

Conformación de una “pequeña minoría” derivada de la implementación de las reformas para promover la participación de las mujeres (1997-2015)

El año de 1997 marcó un antes y un después de la política en México, en especial en la relación Ejecutivo-Legislativo. En Guanajuato, las elecciones locales efectuadas ese mismo año representaron la transición entre el gobierno dividido (mayoría priista en el Congreso *versus* un Ejecutivo panista) y el gobierno unificado del Partido Acción Nacional, que prevalece hasta hoy. Durante este periodo, también se observa una alta presencia de organizaciones de mujeres y feministas que exigían la reducción de las brechas de género en la participación ciudadana, tanto en la esfera internacional como en la nacional. La IV Conferencia de la Mujer celebrada en 1995 en Pekín, China, consideró la promoción de la participación de las mujeres en su plan de acción, por lo que estableció el compromiso explícito de los Estados parte para revisar su normatividad y aplicar medidas especiales que garanticen el acceso de las mujeres a los espacios de poder. Además de este marco internacional, presenciamos el *boom* de las organizaciones de la sociedad civil que se vincularon con el Estado para establecer políticas de igualdad de género (Álvarez, 2001),

con lo cual se generaron alianzas con mujeres políticas y negociaciones de ciertas temáticas con los partidos políticos.

La constitución de una “primera minoría de mujeres” en el Congreso se observa a partir de la reforma del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) de 1997, en la que se estableció la primera cuota de género en materia electoral del país, con un umbral de 70 por ciento de candidaturas para diputados federales por la vía de representación proporcional, aunque sin sanción por incumplimiento de los partidos políticos, lo cual restó impacto a la medida. Esta situación cambió con la reforma electoral federal y local en 2002, cuando se enunciaron sanciones a los partidos que no cumplieran con la cuota de género 70/30, por medio de la conformación de bloques en las listas de representación proporcional para la elección de legisladoras/es. Sin embargo, el recurso utilizado por los partidos políticos para evadir la medida afirmativa fue aludir a un proceso democrático interno para la nominación de las candidaturas.

CUADRO 2. REFORMAS ELECTORALES FEDERALES
Y LOCALES EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO

Año	Descripción de reforma federal o medida jurisprudencial	Descripción de reforma estatal
1993	Primera reforma en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Recomendación de promover la participación política de las mujeres	
1994		Publicación del Código de Instituciones y procedimientos electorales para el Estado de Guanajuato sin mención específica de la promoción de la participación política de las mujeres.
1996	Recomendación de no postular más de 70% de candidaturas del mismo sexo, sin sanciones por incumplimiento.	
2002	Establecimiento de la cuota 70/30 para diputaciones federales y senadurías y formación de bloques de tres en las listas de representación proporcional, en las que uno de los lugares corresponda a uno de los sexos. Se establecen sanciones por incumplimiento.	Se establece en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guanajuato la obligación de los partidos de promover la igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y varones en postulaciones a cargos de elección popular de mayoría relativa y representación proporcional. Deben incluir en los tres primeros lugares de la lista de representación proporcional a varones y mujeres; en el resto, por lo menos una candidatura propietaria distinta entre mujeres y varones. Explícitamente se permitía evadir lo anterior en caso de procesos internos de los partidos políticos.

**CUADRO 2. REFORMAS ELECTORALES FEDERALES
Y LOCALES EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO**

(continuación)

Año	Descripción de reforma federal o medida jurisprudencial	Descripción de reforma estatal
2008	Establecimiento de la cuota 60/40 para diputados y senadores. Formación de bloques de cinco en las listas de representación proporcional, dos destinadas a candidaturas del mismo sexo, exceptuando las postulaciones derivadas de procedimientos democráticos internos.	La declaración de principios de los partidos políticos debe contener la obligación de promover la participación política de las mujeres en igualdad de oportunidades.
2011	La sentencia y la resolución de que las cuotas deben aplicarse sin excepción, aun cuando la nominación de mayoría relativa sea producto de la selección democrática interna de los partidos políticos; además, las fórmulas propietario/suplente deberán integrarse por personas del mismo sexo.	
2014	Reforma constitucional con el principio de paridad de género y creación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que establece: el principio de paridad (50/50) en postulación de candidaturas para integrar ambas Cámaras del Congreso de la Unión, los congresos locales y la entonces Asamblea del Distrito Federal; las fórmulas de candidaturas para diputados y senadores deben ser de personas del mismo sexo por ambos principios de representación proporcional; las listas de representación proporcional se integran de manera paritaria y alternada, y enfatiza la sanción de negar el registro a los partidos políticos o coaliciones que no cumplan con los lineamientos de la paridad de género.	Creación de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guanajuato. Los partidos políticos deben destinar el 3% del financiamiento público a la capacitación, la promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres. Los partidos políticos deben determinar y hacer públicos los criterios para garantizar la paridad de género (50/50) en las candidaturas a diputados e integrantes de los ayuntamientos. Las fórmulas para diputados y ayuntamientos por principios de mayoría relativa y representación proporcional deberán estar integradas por candidaturas propietarias y suplentes del mismo sexo. Se hace explícito el criterio de paridad para diputados del Congreso del Estado y regidores de ayuntamientos. No se admitirán criterios que asigne exclusivamente aquellos Distritos en los que el partido político haya obtenido porcentajes bajos de votación en el proceso electoral anterior. Se hace explícita la negativa del registro de candidaturas si no se cumplen con los criterios de paridad de género.

**CUADRO 2. REFORMAS ELECTORALES FEDERALES
Y LOCALES EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO**

(continuación)

Año	Descripción de reforma federal o medida jurisprudencial	Descripción de reforma estatal
2017		<p>Los partidos políticos deberán determinar y hacer públicos, 30 días antes del inicio formal del proceso electoral, los criterios de paridad de género, la cual se hace explícita para la postulación de candidaturas para diputados, presidentes municipales, síndicos y regidores, por ambos principios de representación. La presentación de planillas de miembros de ayuntamientos, así como las listas de diputados por el principio de representación proporcional deberán integrarse de manera paritaria y alternada por sexo, y deberán aparecer en orden distinto —y estar encabezadas por personas de sexo distinto— de elección a elección, para garantizar la paridad de género.</p>

Fuente: elaboración propia con información de los códigos y leyes electorales federales y estatales.

De acuerdo con el análisis teórico realizado, la constitución de una “pequeña minoría” implica un número aún reducido de legisladoras, que comienzan a ser percibidas como un grupo identitario, pero con un reducido peso político que contrarreste las directrices de la dirigencia de los partidos políticos o del liderazgo de los grupos parlamentarios en el Congreso. El número de diputadas por Legislatura varió entre tres y diez diputadas como máximo. Se observa cómo el Partido Acción Nacional fue favorecido por una preferencia electoral amplia en un contexto de alternancia política tanto local como nacional: colocaría doce diputadas por el principio de mayoría relativa y una por representación proporcional. Las demás diputadas del periodo fueron elegidas por la vía de representación proporcional: once diputadas del Partido Revolucionario Institucional (PRI), cuatro del Partido Verde Ecologista de México (PVEM), cuatro del Partido de la Revolución Democrática (PRD) y una del Partido del Trabajo (PT).

La tercera etapa de nuestra clasificación histórica comienza con la LVII Legislatura (1997-2000) porque, aunque seguía habiendo un porcentaje mínimo de diputadas, ellas llevaron a tribuna la agenda de mujeres y de género de manera determinante. María Elena Cano Ayala, del PRI; Susana Stephenson Pérez, del PAN, y Martha Lucía Mícher Camarena, del PRI, tuvieron una importante productividad legislativa con sus grupos parlamentarios, pero, sobre todo, comenzaron

a actuar como colectivo en nombre de “las diputadas del Congreso del Estado de Guanajuato”. Las diputadas usaban la noción de la perspectiva de género y sus discursos aludían de manera profunda y directa a una situación generalizada e injusta de desigualdad entre mujeres y hombres.

La “pequeña minoría” se hizo presente en más y diversas comisiones; participaban en la Comisión de Asuntos Electorales, en la Comisión de Desarrollo Económico y Social, en la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, y similares, en la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, en la Comisión de Hacienda y Fiscalización, en la Comisión de Justicia, en la Comisión de Responsabilidades y en la Comisión de Salud Pública. Sin embargo, la Comisión de Equidad de Género, entonces recién creada, se convertiría en el centro de operación de la agenda de mujeres. Durante este periodo se creó la Ley de Asistencia, Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, se legisló en materia de seguridad social a favor de las mujeres, se presentaron reformas electorales para instituir cuotas y paridad de género; se debatía sobre la determinación de la vida a partir de la concepción (antiaborto), las obligaciones de cónyuges, los permiso de maternidad y paternidad, el divorcio, la tipificación del acoso sexual y de los delitos contra la libertad sexual; se debatía sobre la ley de convivencia (paso previo al matrimonio igualitario) y se aprobó la creación del Instituto Guanajuatense de la Equidad (que después cambiaría el nombre a Instituto de la Mujer Guanajuatense, IMUG). En la última Legislatura del periodo (2012-2015) se perfiló una “masa crítica”, principalmente por la presentación de iniciativas en nombre de todas las diputadas del Congreso: reformas y adiciones a la Constitución local en materia de no discriminación e igualdad de mujeres y hombres y, junto con el gobernador, la iniciativa para tipificar el feminicidio en el Código Penal de la entidad.

Conformación de “una gran mayoría” o “masa crítica” por la tendencia a la democracia paritaria (2015-2018)

En el gráfico 2 (*vid supra*) es evidente el salto cualitativo de la presencia o la representación de las mujeres en las dos últimas Legislaturas del Congreso. La “masa crítica” se consolidó en estas dos Legislaturas por tres elementos normativos importantes: 1) la implementación de una serie de “seguros” para garantizar la participación de las mujeres y evitar la simulación y resistencia de los partidos políticos, principalmente la cláusula “antijuanitas”, que exige que la candidata a diputada propietaria y su suplente sean mujeres; 2) la obligatoriedad de las cuotas

de género (ya establecidas en una proporción de 60/40) por medio de la Sentencia SUP-JDC-12624 de 2012, y 3) el establecimiento de la democracia paritaria con rango constitucional por la reforma de 2014.

En ese mismo año, la recién creada Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guanajuato establece un marco normativo extenso en materia de paridad de género: financiamiento público etiquetado para la promoción del liderazgo político de las mujeres, la proporción 50/50 en las candidaturas locales de cualquier cargo (diputados, presidentes municipales, síndicos y regidores), fórmulas propietarias/suplentes del mismo sexo, medidas para evitar que las mujeres sean enviadas a municipios o distritos “perdedores”, así como la negativa del registro como sanción de incumplimiento. Los efectos de la nueva legislación fueron contundentes, pues la brecha de desigualdad de género en la representación política se redujo considerablemente: 16 diputadas compartieron el recinto legislativo con 20 varones en la Legislatura que inició en 2015. En este mismo sentido, se ampliaron los números de las diputadas por partido político y por principio de representación.

Sin embargo, se considera que en esta última etapa se conformó una masa crítica porque la Legislatura vivía cambios sustanciales tanto en la conformación de las comisiones como en el número y orientación de las iniciativas presentadas. Las legisladoras ocuparon 12 presidencias de Comisiones: Asuntos Electorales, Atención al Migrante, Derechos Humanos, Igualdad de Género, Gobernación y Puntos Constitucionales, Hacienda y Fiscalización, Justicia, Juventud y Deporte, Medio Ambiente, Responsabilidades y Salud Pública. Sin duda, su participación se alejó de consideraciones esencialistas y estereotipadas de las mujeres.

En relación con las iniciativas de las legisladoras del periodo 2015-2018, la agenda de mujeres tuvo un lugar prioritario. Destacan las siguientes temáticas de iniciativas propuestas, principalmente con sus grupos parlamentarios (indicador del peso de la presencia de las diputadas y de los temas de género en la Legislatura): paridad electoral de género, violencia política, turismo sexual y delitos de corrupción de menores, protección a periodistas y defensores de derechos humanos, prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, lenguaje incluyente, alienación parental, derogación del incesto equiparado y la propuesta de una ley para prevenir, atender y erradicar la trata de personas.

CUADRO 3. PARTICIPACIONES DE DIPUTADAS
EN COMISIONES (1965-2018)

Periodo	Comisiones	P	S	V
1965-1971	Asistencia y Salubridad Pública	1		
	Educación, ciencia, tecnología y cultura y similares	1		
	Presupuesto municipal y similares		1	
	Total	2	1	
1971-1973	Educación, ciencia, tecnología y cultura y similares	1		
	Justicia		1	
	Prensa, propaganda y corrección de estilo	1		
	Presupuesto Municipal y similares		1	
	Total	1	2	1
1973-1976	Gobernación y puntos constitucionales y similares	1		
	Prensa, Propaganda y Corrección de estilo	1		
	Total	1	1	1
1976-1979	Asistencia y Salubridad Pública		1	
	Educación, ciencia, tecnología y cultura y similares	1		
	Total	1		1
1979-1982	Asistencia y Salubridad Pública		1	
	Educación, ciencia, tecnología y cultura y similares		1	
	Presupuesto Municipal y similares		1	
	Total		3	
1982-1985	Agricultura y Fomento		1	
	Justicia		1	
	Presupuesto Municipal y similares		1	
	Total	2	1	
1985-1988	Agricultura y Fomento		1	
	Educación, ciencia, tecnología y cultura y similares		1	
	Gobernación y puntos constitucionales y similares			1
	Turismo	1		
	Total	1	1	2
1988-1991	Fraccionamiento y vivienda		1	
	Total		1	
1991-1994	Administración			1
	Asuntos electorales (y similares)		1	

CUADRO 3. PARTICIPACIONES DE DIPUTADAS
EN COMISIONES (1965-2018)

(continuación)

Periodo	Comisiones	P	S	V
1991-1994	Comunicaciones y Seguridad Pública		1	
	Educación, ciencia, tecnología y cultura y similares			1
	Fraccionamiento y vivienda			1
	Gobernación y puntos constitucionales y similares	1	1	
	Justicia			1
	Prensa, Propaganda y Corrección de estilo	1		
	Turismo	1		1
	Total	4	4	3
1994-1997	Administración			1
	Asistencia y Salubridad Pública			1
	Biblioteca, asuntos editoriales, archivo y similares	3	2	4
	Derechos Humanos y grupos vulnerables y similares	1	2	
	Desarrollo económico y social			2
	Educación, ciencia, tecnología y cultura y similares	2		
	Fomento agropecuario			1
	Fomento agropecuario y similares	1	1	
	Gestoría, información y quejas			1
	Hacienda y fiscalización y similares			1
	Justicia			1
	Obra Pública y desarrollo urbano y similares			1
	Participación ciudadana y gestión social y similares			2
	Salud Pública			4
	Total	3	7	21
1997-2000	Asuntos electorales (y similares)	1		1
	Derechos Humanos y grupos vulnerables y similares			1
	Desarrollo económico y social			1
	Educación, ciencia, tecnología y cultura y similares	2		4
	Equidad de género y similares	1	1	2
	Gobernación y puntos constitucionales y similares	1		1
	Hacienda y fiscalización y similares			1
	Justicia			1
	Responsabilidades			1

CUADRO 3. PARTICIPACIONES DE DIPUTADAS

EN COMISIONES (1965-2018)

(continuación)

Periodo	Comisiones	P	S	V
1997-2000	Salud Pública			1
	Total	1	6	13
2000-2003	Administración	1		2
	Asuntos electorales (y similares)			3
	Derechos Humanos y grupos vulnerables y similares			1
	Desarrollo económico y social			1
	Equidad de género y similares	1	1	3
	Gobernación y puntos constitucionales y similares	1		
	Hacienda y fiscalización y similares	1		
	Justicia			1
	Medio ambiente y ecología y similares	1		1
	Obra Pública y desarrollo urbano y similares			1
	Responsabilidades	2		1
	Salud Pública			4
	Seguridad Pública y Comunicaciones y similares			1
	Total	7	2	18
2003-2006	Administración	1		1
	Aguas			1
	Asuntos electorales (y similares)			1
	Deporte y asuntos de la juventud			1
	Derechos Humanos y grupos vulnerables y similares	1	1	1
	Desarrollo económico y social			1
	Educación, ciencia, tecnología y cultura y similares			1
	Equidad de género y similares	1	1	3
	Fomento agropecuario			1
	Gestoría, información y quejas			1
	Gobernación y puntos constitucionales y similares			1
	Hacienda y fiscalización y similares			1
	Medio ambiente y ecología y similares	1		1
	Obra Pública y desarrollo urbano y similares			1
	Responsabilidades			1
	Total	3	4	16

CUADRO 3. PARTICIPACIONES DE DIPUTADAS
EN COMISIONES (1965-2018)

(continuación)

Periodo	Comisiones	P	S	V
2006-2009	Asuntos electorales (y similares)	1	1	1
	Atención al migrante		1	1
	Derechos Humanos y grupos vulnerables y similares			2
	Desarrollo económico y social			1
	Educación, ciencia, tecnología y cultura y similares	1	2	1
	Equidad de género y similares	1	1	2
	Fomento agropecuario			1
	Gobernación y puntos constitucionales y similares			2
	Hacienda y fiscalización y similares			2
	Justicia	1		1
	Juventud y deporte	1		3
	Medio ambiente y ecología y similares	1		2
	Obra Pública y desarrollo urbano y similares			2
	Participación ciudadana y gestión social y similares			1
	Salud Pública			3
	Seguridad Pública y Comunicaciones y similares	1	1	1
	Turismo	1		
	Total	6	9	27
2009-2012	Administración			1
	Aguas			1
	Asuntos electorales (y similares)	1		
	Derechos Humanos y grupos vulnerables y similares	1		1
	Educación, ciencia, tecnología y cultura y similares	1		3
	Equidad de género y similares	1	1	1
	Fomento agropecuario			2
	Gobernación y puntos constitucionales y similares	1		1
	Hacienda y fiscalización y similares	1		1
	Medio ambiente y ecología y similares	1		
	Participación ciudadana y gestión social y similares	1		2
	Responsabilidades			2
	Salud Pública			1
	Seguridad Pública y Comunicaciones y similares			1

CUADRO 3. PARTICIPACIONES DE DIPUTADAS

EN COMISIONES (1965-2018)

(continuación)

Periodo	Comisiones	P	S	V
2009-2012	Turismo			2
	Zonas Metropolitanas	1		1
	Total	5	7	18
2012-2015	Asuntos electorales (y similares)	1		1
	Atención al migrante			1
	Derechos Humanos y grupos vulnerables y similares	1		1
	Desarrollo económico y social			2
	Educación, ciencia, tecnología y cultura y similares			2
	Equidad de género y similares	1	1	2
	Fomento agropecuario			1
	Gobernación y puntos constitucionales y similares			2
	Hacienda y fiscalización y similares			2
	Justicia			2
	Juventud y deporte			1
	Obra Pública y desarrollo urbano y similares			1
	Salud Pública			1
	Total	2	3	18
2015-2018	Administración			3
	Asuntos electorales (y similares)	1		1
	Atención al migrante	1		1
	Derechos Humanos y grupos vulnerables y similares	1		3
	Educación, ciencia, tecnología y cultura y similares	1		2
	Equidad de género y similares	1	1	2
	Fomento agropecuario			1
	Gobernación y puntos constitucionales y similares	1		4
	Hacienda y fiscalización y similares	1	1	2
	Justicia	1	1	1
	Juventud y deporte	1		2
	Medio ambiente y ecología y similares	1	1	1
	Obra Pública y desarrollo urbano y similares			2
	Responsabilidades	1		1
	Salud Pública	1		2

CUADRO 3. PARTICIPACIONES DE DIPUTADAS

EN COMISIONES (1965-2018)

(continuación)

Periodo	Comisiones	P	S	V
2015-2018	Seguridad Pública y Comunicaciones y similares			1
	Turismo			2
	Total	12	4	31
2018-2021	Administración			1
	Asuntos electorales (y similares)	2	1	4
	Atención al migrante			2
	Derechos Humanos y grupos vulnerables y similares	1	1	3
	Desarrollo económico y social			1
	Educación, ciencia, tecnología y cultura y similares	1	1	1
	Equidad de género y similares	1	1	3
	Fomento agropecuario			1
	Gobernación y puntos constitucionales y similares	1		2
	Hacienda y fiscalización y similares	1	1	2
	Justicia	1	1	2
	Juventud y deporte			1
	Medio ambiente y ecología y similares	1		1
	Obra Pública y desarrollo urbano y similares			1
	Salud Pública			2
	Seguridad Pública y Comunicaciones y similares			1
	Turismo	1	1	
	Total	8	10	29

* (P) presidenta, (S) secretaria, (V) vocal.

CUADRO 4. TEMÁTICA DE LAS INICIATIVAS
EN LAS QUE PARTICIPAN DIPUTADAS (1994-1997)

Legislatura	Temática	Participaciones
LVI (1994-1997)	Educación	1
	Familia, violencia, asistencia social	2
	Salud	2
	Salud, educación, asistencia social	2
	Otro	7
	Total	14

CUADRO 4. TEMÁTICA DE LAS INICIATIVAS
EN LAS QUE PARTICIPAN DIPUTADAS (1994-1997)

(continuación)

Legislatura	Temática	Participaciones
LVII (1997-2000)	Educación	1
	Familia, violencia	4
	Familia, violencia, asistencia social	3
	Aborto	3
	Otro	27
	Total	38
LVIII (2000-2003)	Asistencia social	1
	Familia, violencia	3
	Aborto	4
	Medio ambiente	9
	Otro	61
	Total	70
LIX (2003-2006)	Educación	5
	Familia, violencia	8
	Salud	1
	Salud, Educación	1
	Medio Ambiente	4
	Otro	51
	Total	78
LX (2006-2009)	Educación	3
	Familia	4
	Familia, violencia	2
	Familia, violencia, asistencia social	2
	Salud	3
	Salud, educación	2
	Sexualidad	5
	Violencia	4
	Medio ambiente	3
	Otro	137
	Total	165
LXI (2009-2012)	Asistencia social	6
	Educación	16

CUADRO 4. TEMÁTICA DE LAS INICIATIVAS
EN LAS QUE PARTICIPAN DIPUTADAS (1994-1997)

(continuación)

Legislatura	Temática	Participaciones
LXI (2009-2012)	Salud	1
	Violencia	7
	Medio ambiente	8
	Otro	336
LXII (2012-2015)		313
	Educación	14
	Familia	2
	Participación	9
	Salud	4
	Salud, asistencia social	2
	Salud, violencia	2
	Sexualidad	6
	Violencia	16
LXIII (2015-2018)	Medio ambiente	1
	Otro	257
	Total	374
	Educación	22
	Educación, violencia	3
	Familia	10
	Familia, violencia	1
	Familia, violencia, sexualidad	9
	Participación	1
	Salud	28
	Salud, educación	9
	Salud, laboral, maternidad	2
	Sexualidad	1
	Violencia	14
	Violencia, participación	9
	Medio ambiente	13
	Otro	595
	Total	717
	Total general	1 769

REFLEXIONES FINALES

El presente análisis se basa principalmente en la numeralia de la composición del Congreso, Comisiones e iniciativas presentadas, elementos relacionados con el corpus teórico del fenómeno que se investigó. La información se obtuvo a partir de la generación de extensas bases de datos de prácticamente todas las Legislaturas en las que participaron las mujeres. Sin embargo, es importante señalar que dicha numeralia presenta limitaciones de interpretación, pero estas constituyen, a la vez, importantes áreas de oportunidad para la investigación científica.

En primer lugar, el análisis menciona (pero no profundiza en estas) muchas consideraciones del contexto electoral, político, económico y social de cada periodo estudiado. Sirvieron de referencia los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos y las reformas político-electORALES que implementaron las cuotas y la paridad de género, mas quedaron fuera acontecimientos específicos relacionados con la fuerza de los movimientos de mujeres y feministas, las alianzas y las negociaciones de las agrupaciones de mujeres en el proceso de democratización del país especialmente, la conformación de bastiones partidistas en las regiones y la alternancia política que vivieron a partir de la década de los noventa, etcétera. En este sentido, la clasificación presentada en este artículo debe utilizarse como una guía para desentrañar las consideraciones mencionadas y dar mayor contexto a la descripción de la presencia y representación de las diputadas.

En segundo lugar, los datos obtenidos tienen limitaciones para la generación de aseveraciones determinantes. Un ejemplo de ello es que, si bien las reformas electORALES influyen en la composición del Congreso, dicha influencia no es directa, dado que no exponemos el número total de candidaturas presentadas por cada partido político por ambos principios de representación política y, por lo tanto, las mujeres que quedaron fuera a causa de la preferencia del electorado.

Otra limitación se encuentra en el análisis de las iniciativas presentadas por las diputadas. La revisión de la base de datos incluyó todas aquellas palabras clave de los títulos o asuntos de las iniciativas relacionadas con la agenda de género; sin embargo, esta no nos permitió conocer el posicionamiento de las legisladoras en estos temas (una iniciativa sobre la interrupción del embarazo puede ser a favor o en contra del aborto legal). Debido a esta limitación, no es posible analizar las principales discusiones en torno a la problemática de género, pero sí tenemos la referencia identificada por Legislatura y número de iniciativas presentadas relacionadas con cada tema.

La tercera limitante de esta investigación, centrada en la numeralia de las diputadas del Congreso, es la omisión consciente de la representación de los varones. A diferencia de las mujeres, estos no tienden a constituirse como colectivo a partir de la identidad de género, sino por otras características, económicas, sociales o materiales. No obstante, debemos recordar que la transformación social se impulsa desde los colectivos de mujeres, pero debe tener efecto en la percepción y actuación de los hombres. Esto es, el fortalecimiento de la representación de las mujeres en los espacios legislativos tiene como propósito cambiar las relaciones de poder y, con ello, erradicar la visión androcéntrica de análisis y resolución de los problemas sociales. Dicha visión no es parte de la esencia de los hombres, por lo que se aspira a que estos transformen sus propios parámetros de representación a favor de condiciones igualitarias para ambos sexos. La numeralia basada en mujeres no permite analizar la evolución del interés de los diputados en la agenda de mujeres o si las diversas temáticas son abordadas desde la perspectiva de género.

Habiendo reconocido las anteriores limitaciones, la aportación principal de esta investigación es la sistematización de dicha numeralia en torno a conceptos teóricos básicos que nos permiten tener un panorama general de la evolución de la participación política de las mujeres en Guanajuato, en específico en los espacios de deliberación legislativa. Esta investigación, asimismo, posibilita la comprensión de la trascendencia de las cuotas electorales para la generación de una masa crítica de diputadas que posicionó importantes temas de la agenda de género en las Legislaturas, y posibilita, también, el vaticinio de efectos de la ingeniería electoral en los futuros procesos electorales.

Finalmente, al hacer propia la crítica de la presencia o representación descriptiva expuesta en el apartado teórico, y al resaltar la importancia de que las diputadas adopten su condición identitaria para posicionarse a favor de las mujeres como colectivo, presentamos argumentos para continuar con las políticas estatales de promoción política de las mujeres y su formación (no solo capacitación) en perspectiva de género. Organizaciones gubernamentales y civiles, partidos políticos e instituciones educativas deben proporcionar plataformas de conocimiento y análisis para las mujeres políticas que las conduzca a la identificación de estrategias para la reducción de las brechas de desigualdad de género, y al compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres.

BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ, S. E. (2001). El boom de las organizaciones feministas no gubernamentales en América Latina. En H. Silke (coord.). *Género, feminismo y masculinidad en América Latina* (pp. 51-79). San Salvador, El Salvador: Econoprint.
- ARCHENTI, N. (2011). *La paridad política en América Latina y el Caribe. Percepciones y opiniones de los líderes de la región*. Santiago, Chile: Organización de las Naciones Unidas, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Serie Mujer y Desarrollo, 108).
- BALDEZ, L. (2003). Primaries *vs.* quotas: gender and candidate nominations in México. *Latina American Politics and Society*, 49(3): 69-96. DOI: <http://dx.doi.org/10.1111/j.1548-2456.2007.tb00383>
- BARBIERI, T. (2003). *Género en el trabajo parlamentario. La legislatura mexicana a fines del siglo XX*. Buenos Aires, Argentina: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.
- BEAUVIOR, S. ([1949] 2017). *El segundo sexo*. Madrid, España: Ediciones Cátedra.
- CAMINOTTI, M. (2013). La representación política de las mujeres en el periodo democrático. *Revista SAAP*, 7(2): 329-337. Recuperado de <https://revista.saap.org.ar/contenido/revista-saap-v7-n2/caminotti.pdf>
- CERNA, S. P. (2015). La representación sustantiva de las mujeres en las agendas legislativas de las diputadas mexicanas. *Política, Globalidad y Ciudadanía*, 1(1): 98-118. Recuperado de <http://revpoliticas.uanl.mx/index.php/RPGyC/article/view/3/11>
- CHANAY, E. M. ([1979] 1983). *Supermadre. La mujer dentro de la política en América Latina*. Trad. Mariluz Caso. Distrito Federal, México: Fondo de Cultura Económica.
- CRENSHAW, Kimberlé W. (1991). Mapping the margins: Intersectionality, identity politics, and violence against women of color. *Stanford Law Review*, 43(6): 1241-1299.
- CUEVA, M. L., y Reyes, B. (2013). Guanajuato 1920-1965. En A. Lau y M. Zúñiga (coords.). *El sufragio femenino en México. Voto en los estados (1917-1965)*. Hermosillo, Sonora, México: El Colegio de Sonora.
- DAHLERUP, D. (1988). From a Small to a Large Minority: Women in Scandinavian Politics. *Scandinavian Political Studies*, 11(4): 275-298. Recuperado de https://tidsskrift.dk/scandinavian_political_studies/article/view/32616/30682
- DE BEAUVIOR, S. ([1949] 2010). *El segundo sexo*. Madrid, España: Minerva.
- DE LA LUZ, F. (2012). *La participación política de la mujer en el Poder Legislativo: caso Guanajuato*. Guanajuato, Guanajuato, México: H. Congreso del Estado de Guanajuato, LXI Legislatura (Apuntes Legislativos, 61). Recuperado de <https://>

- congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/contenido_estudio/archivo/88/Apunte_61_final_11062012.pdf
- ERRÁZURIZ, P. (2014). Mujeres sufragistas occidentales en el siglo XIX: una mirada misógina en Las Bostonianas de Henry James. *La Aljaba. Revista de Estudios de la Mujer, XVIII* (segunda época): 35-50. Recuperado de <https://cerac.unlpam.edu.ar/index.php/aljaba/article/view/1806/1765>
- FERNÁNDEZ PONCELA, A. M. (2004). Leyes, elecciones, Cámaras y mujeres. *La Ventana. Revista de Estudios de Género, 2*(19): 72-130. Recuperado de <http://revistalaventana.cucsh.udg.mx/index.php/LV/article/view/656/661>
- FERNÁNDEZ PONCELA, A. M. (2011). Las cuotas de género y la representación política femenina en México y América Latina. *Argumentos, 24*(66): 247-274. Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/pdf/argu/v24n66/v24n66a10.pdf>
- FERRAJOLI, L. (2010). Principio de igualdad y la diferencia de género. En J. A. Cruz Parcero y R. Vázquez (coords.). *Debates constitucionales sobre derechos humanos* (pp. 1-26). Distrito Federal, México: Fontamara, Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- FREIDENBERG, F. (ed.) (2017). *La representación política de las mujeres en México*. Ciudad de México: Instituto Nacional Electoral, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- FRIEDAN, B. ([1963] 2016). *La mística de la feminidad*. Barcelona, España: Ediciones Cátedra.
- GARCÍA, E. (2019). Representación política de las mujeres en los Congresos subnacionales de México. Un modelo de evaluación. *Estudios Políticos* (46): 73-98. DOI: <http://dx.doi.org/10.2221/fcpys.24484903e.2019.46.68289>
- GRAY, T. (2003). Electoral gender quotas. Lessons from Argentina and Chile. *Bulletin of Latin American Research, 22*(1): 52-78.
- HENIG, R. B., y Henig, S. (2001). *Women and political power. Europe since 1945*. Londres, Reino Unido: Routledge.
- HERNÁNDEZ, M. A. (2019). La igualdad política, un reto que se construye: Congreso de Guanajuato. En M. A. Hernández y J. A. Rodríguez Alonso (coords.). *¿Es la paridad una realidad en los congresos estatales?* (pp. 221-273). Guanajuato, Guanajuato, México: Universidad de Guanajuato, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.
- HERNÁNDEZ, N. E. (2017). ¡Las mujeres también ganan elecciones! La representación descriptiva de las mujeres en las entidades federativas en México. En F. Freidenberg (coord.). *La representación política de las mujeres en México* (pp. 45-80). Ciudad de México, México: Instituto Nacional Electoral, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México.

- HILL COLLINS, P. H. (1998). La política del pensamiento feminista negro. En M. Navarro y C. Stimpson (comps.). *¿Qué son los estudios de mujeres?* (pp. 253-312). Buenos Aires, Argentina: Fondo de Cultura Económica.
- HILL COLLINS, P. H. (2000). Gender, black feminism, and black political economy. *The Annals of the American Academy of Political and Social Science*, 568(1): 41-53. DOI: <http://dx.doi.org/10.1177/000271620056800105>
- HTUN, M., y Piscopo, J. (2014). *Women in politics and policy in Latin America and the Caribbean*. Conflict Prevention and Peace Forum, CCPF Working Papers on Women in Politics, No. 2. Recuperado de https://webarchive.ssrc.org/working-papers/CCPF_WomenInPolitics_02_Htun_Piscopo.pdf
- HUERTA, M., y Magar, E. (coord.) (2006). *Mujeres legisladoras en México. Avances, obstáculos, consecuencias y propuestas*. Distrito Federal, México: Instituto Nacional de las Mujeres, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Instituto Tecnológico Autónomo de México, Fundación Friedrich Ebert.
- INGLEHART, R.; Norris, P., y Welsel, C. (2002). Gender equality and democracy. *Comparative Sociology*, 1(3-4): 341-346. Recuperado de https://wcfia.harvard.edu/files/wcfia/files/814_gender_equality_democracy.pdf
- JONES, M. P. (1997). Legislator Gender and Legislator Policy Priorities in the Argentine Chamber of Deputies and the United States House of Representatives. *Policy Studies Journal*, 25(4): 613-627. DOI: <http://dx.doi.org/10.1111/j.1541-0072.1997.tb00045x>
- JONES, M. P.; Alles, S., y Tchintian, C. (2012). Cuotas de género, leyes electorales y elección de legisladoras en América Latina. *Revista de Ciencia Política*, 32(2): 331-357. Recuperado de <http://www.revistacienciapolitica.cl/index.php/rcp/article/view/579/241>
- KANTER, R. M. (1977). *Men and women of the corporation*. Nueva York, Estados Unidos: Basic Books.
- KEREVEL, Y. P. (2015). Reducing stereotypes of female political leaders in Mexico. *Political Research Quarterly*, 68(4): 732-744. DOI: <http://dx.doi.org/10.1177/1065912915607637>
- LAU, A. (2011). Mujeres, feminismo y sufragio en los años veinte. En G. Espinosa Damián y A. Lau Jaiven (coords.). *Un fantasma recorre el siglo. Luchas feministas en México, 1910-2010* (pp. 61-96). Distrito Federal, México: Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco, Itaca, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, El Colegio de la Frontera Sur.
- LOIS, M., y Diz, I. (2006). ¿Qué sabemos sobre la presencia política de las mujeres y la toma de decisiones? Claves para un marco de análisis. *Política. Revista de Ciencia*

- Política* (46): 37-60. DOI: <http://dx.doi.org/10.5354/0716-1077.2006.17009>
- LOVENDUSKY, J., y Norris, P. (2003). Westminster women: the politics of presence. *Political Studies* (51): 84-102. Recuperado de https://sites.hks.harvard.edu/fs/pnorris/Articles/Articles%20published%20in%20journals_files/Westminster_Women_Lovenduski_Norris_2001.pdf
- MARTÍNEZ, M. A., y Garrido, A. (2010). *De la política de la presencia a la política de la diferencia. Representación de las mujeres en cuatro parlamentos nacionales (México, Chile, Argentina y Uruguay)*. Barcelona, España: CIBOD (Serie América Latina, 32).
- MARTÍNEZ, M. A., y Garrido, A. (2013). Representación descriptiva y sustantiva: la doble brecha de género en América Latina. *Revista Mexicana de Sociología*, 75(3): 407-438. DOI: <http://dx.doi.org/10.22201/iis.01882503p.2013.3.40631>
- MILLET, K. ([1970] 1996). *Política sexual*. Madrid, España: Minerva Ediciones.
- MIRÓN, R. M. (2017). La reforma político-electoral 2014 y su impacto desde la perspectiva de género. En R. M. Mirón, A. G. López y S. A. Bárcena (eds.). *Los Congresos en México: la representación política en el contexto de las reformas electorales*. Ciudad de México, México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República.
- MOUFFE, C. (1999). *El retorno de lo político. Comunidad, ciudadanía, pluralismo, democracia radical*. Barcelona, España: Paidós.
- MUÑOZ, A. (2006). El sindicalismo corporativo mexicano y los partidos políticos en tiempos de la alternancia. *Nueva Antropología*, 20(66): 133-155. Recuperado de <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/nueva-antropologia/article/view/15888/14209>
- O'BRIEN, D. Z. (2015). Rising to the top: gender, political performance and party leadership in Parliamentary Democracies. *American Journal of Political Science*, 59(4): 1022-1039. DOI: [http://dx.doi.org/10.111/ajps.12173](http://dx.doi.org/10.1111/ajps.12173)
- ONU-Mujeres (2013). *Participación política de las mujeres en México. A 60 años del reconocimiento del derecho al voto femenino*. Distrito Federal, México: ONU-Mujeres.
- PACHECO, L. (coord.) (2006). *Las cuotas de género en México y su impacto en los Congresos estatales. Baja California Sur, Colima, Coahuila, Durango, Jalisco, Guerrero y Nayarit*. Tepic, Nayarit, México: Universidad Autónoma de Nayarit.
- PALMA, E., y Chimal, A. (2012). Partidos y cuotas de género. El impacto de la ley electoral en la representación descriptiva en México. *Revista Mexicana de Estudios Electorales*, 11(julio): 53-78. Recuperado de <https://somee.org.mx/rmestudioselectorales/index.php/RMEstudiosElectorales/article/view/22/pdf>

- PISCOPO, J. (2014). Beyond hearth and home: female legislators, feminist policy change, and substantive representation in Mexico. *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, 23(12): 87-111. Recuperado de http://cienciassociales.edu.uy/institutodecienciapolitica/wp-content/uploads/sites/4/2015/04/6-Piscopo_FINAL_NJ.pdf
- PITKIN, H. (1967). *The concept of representation*. Berkeley, California, Estados Unidos: University of California Press.
- REYNOSO, D., y D'Angelo, N. (2006). Las leyes de cuota y su impacto en la elección de mujeres en México. *Política y Gobierno*, XIII(2): 279-313. Recuperado de <http://www.politicaygobierno.cide.edu/index.php/pyg/article/view/283/193>
- RODRÍGUEZ BRAVO, R. (2013). El sufragio femenino desde la perspectiva sinarquista-católica (1945-1958). *Letras Históricas*, 8(primavera-verano): 159-184. Recuperado de <http://www.letrashistoricas.cucsh.udg.mx/index.php/LH/article/view/2131/1890>
- SAINT GERMAIN, M. A. (1989). Does their difference make a difference? The impact of women in public policy in Arizona Legislature. *Social Science Quarterly* (70): 956-968. Recuperado de <https://files.eric.ed.gov/fulltext/ED314324.pdf>
- SCHLOZMAN, K.; Burns, N.; Verba, S., y Donahue, J. (1995). Gender and Citizen Participation: Is There a Different Voice? *American Journal of Political Science*, 39(2): 267-293.
- SCHWINDT-BAYER, L. A. (2006). Still Supermadres? Gender and policy priorities of Latin American Legislators. *American Journal of Political Science*, 50(3): 570-585. DOI: <http://dx.doi.org/10.1111/j.1540-5907.2006.00202.x>
- SCHWINDT-BAYER, L. A. (2009). The effect of gender quota laws on the election of women. *Legislative Studies Quarterly*, 34(1): 5-29.
- TAPIA, E. (coord.) (1999). *La utilidad de los pactos para legislar a favor de las mujeres*. Distrito Federal, México: Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia, Diversa, Mutuac-mas.
- TUÑÓN, E. (2002). ¡Todas a votar! Las mujeres en México y el derecho al voto 1917-1952. En J. Andreo y S. B. Guardia (eds.). *Historia de las mujeres en América Latina* (pp. 323-342). Murcia, España: Universidad de Murcia. Recuperado de <https://www.um.es/estructura/unidades/u-igualdad/intranet/docs/historia-de-las-mujeres-en-america-latina.pdf>
- WILLS, M. E. (2007). *Inclusión sin representación. La irrupción política de las mujeres en Colombia (1970-2000)*. Bogotá, Colombia: Grupo Editorial Norma.
- ZAIKOSKI, D. (2012). Temas de mujeres y agenda pública. La perspectiva de género en el contenido de las propuestas legislativas en la Cámara de Diputados de la Pampa.

La Aljaba (16): 85-107.

ZAREMBERG, G. (2009). ¿Cuánto y para qué? Los derechos de las mujeres desde la óptica de la representación descriptiva y sustantiva. En K. Ansolabehere Sesti y D. Cerva Cerna (dirs.). *Género y derechos políticos. La protección jurisdiccional de los derechos político-electorales de las mujeres en México* (pp.75-121). Distrito Federal, México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Recuperado de https://www.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files//archivos_libros/Genero%20y%20derechos_politicos.pdf